

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 5 de marzo de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 19:30 del día 5 de marzo de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

### **Ausentes**

Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
-----------------------------	--------------

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00001157G.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27-02-2020.

## **2. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2020/00000797V.**

### DEPLAZAMIENTO A CURSO/REUNIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiendo sido autorizada a la asistencia de reunión convocada por la Dirección Territorial de Igualdad de Castellón, sobre acogimiento familiar celebrada en Castellón el 19 de febrero de 2020,

Dado que dicho desplazamiento se ha realizado en vehículo propio (se adjunta kilometraje según Guía Michelin y justificante de asistencia)

Kilometraje: 74'4 x 2: 148'80 km.

0,19 euros x Km: 28, 27 euros

Total : 28,27 euros

### SOLICITO

El pago de desplazamiento en vehículo propio el día 19 de febrero por importe de 28,27 euros a nombre de Sara Torrejón Salvá, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/02/2020.

1-Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de pago a nombre de Sara Torrejón Salvá en concepto de desplazamiento por asistencia a reunión el día 19 de febrero de 2020, por importe de 28,27 euros, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2-Notificar al interesado, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **3. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2020/00001095B.**

### **INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A LA COMISIÓN AYUNTAMIENTOS COSTA**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiéndose realizado la asistencia a la comisión ayuntamientos costa el día 13 de febrero de 2020 en la Diputación de Castellón

Aportado convocatoria

### **SOLICITO**

1.- El pago del kilometraje de Peñíscola-Castellón y Castellón-Peñíscola debido a la asistencia a la comisión ayuntamientos costa el día 13 de febrero de 2020 en la Diputación de Castellón( kilometraje 148,8km x 0,19.-€/km = 28,27-€, a, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 20/02/2020.

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de D<sup>a</sup>. Raquel Paris Marín, en concepto de pago por la asistencia a la Comisión Ayuntamientos Costa el día 13 de febrero de 2020 en la Diputación de Castellón, por importe de 28,27.-€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **4. ALCALDIA**

**Expediente: 2020/00001224W.**

ASISTENCIA A VALENCIA CON LA FINALIDAD DE ASISTIR A UNA REUNIÓN CON D<sup>ÑA</sup>. ISaura NAVARRO, SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO PARA TRATAR ASUNTO DE NECESIDAD DE AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Andrés Martínez Castellá, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola acudió el día 19 de febrero de 2020 a València, con la finalidad de asistir a una reunión con D<sup>ña</sup>. Isaura Navarro, Secretaria Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público, por tema de necesidad de ambulancia en el municipio.  
Aportado Justificante Kilometraje y dieta.

SOLICITO

1.- El pago del transporte al mismo con vehículo propio el día 19 de febrero, que asciende a 66,48€ (292 km x 0,19€/km + 11,00€ dieta = 66,48€), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 26/02/2020.

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de Andrés Martínez Castellá, en concepto de transporte por asistencia a València, el día 19 de febrero de 2020, por importe de 66,48€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **5. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00001346D.**

DEVOLUCIÓN RECIBO 381186918

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto

incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/02/2020.

Devolución del recibo número 381186918 de 03/02/2020, del proveedor ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, por importe de 249,97€, con el concepto *Seguro Ayuntamiento Póliza 046733188*, por duplicidad con la presentada por la plataforma FACe el 06/02/2020 con registro de entrada 2020011875094 y registro contable 12020000202, con el mismo concepto e importe.

Las facturas han de presentarse únicamente por uno de los medios de registro, bien por la plataforma FACe, bien por registro general de entrada, pero no por los dos cauces a la vez, ya que genera problemas en nuestra contabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00001338R.**

DEVOLUCIÓN FACTURA 10

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/02/2020.

Devolución de la factura número 10 de fecha 21-02-2020, del proveedor JAIME ALBIOL TOMAS, con el concepto *Reparación de la barca segadora* y con importe de 510,37€ por tener un defecto de forma: error en el sumatorio de la factura.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.**

## **7. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00001341G.**

DEVOLUCIÓN FACTURA 1200

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/02/2020.

Devolución de la factura número 1200 de fecha 17/09/2019, del proveedor ROQUETES SL, por importe de 114,74€ y concepto *Suministro de materiales de construcción*, por duplicidad de la factura con el mismo número, fecha y concepto presentada y registrada el 02/12/2019 con el número de registro de entrada 2019009733, registro contable 12019001971 y pagada el 27/12/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **8. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00001343Y.**

DEVOLUCIÓN TASA 9900666367173



Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/02/2020.

Devolución del recibo de la tasa número 9900666367173 del ejercicio 2019, del proveedor SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, por importe de 93,48€, en concepto de *Tasa 066 ejercicio 2019; Fiestas en Honor a la Virgen de la Ermitana 2019*, por duplicidad de la tasa presentada el 01/10/2019 con registro de entrada 2019008120 y registro contable 12019001663, con el mismo concepto, periodo e importe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **9. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2020/00001213Z.**

## **ASISTENCIA REUNIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

### **INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA REUNIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Habiéndose realizado la asistencia a una reunión del plan estratégico de Turismo de la Comunidad Valenciana el día 24 de febrero en el Palau de la Generalitat. D<sup>a</sup> Raquel Paris Marín viajó con su coche hasta Castellón, de Castellón hasta Valencia viajaron en el coche de la Técnico de Turismo D<sup>a</sup> Belén Miguel Beltrán

Aportado convocatoria

### **SOLICITO**

1.- El pago del kilometraje de Peñíscola-Castellón y Castellón-Peñíscola debido a la asistencia al plan estratégico de Turismo de la Comunidad Valenciana el día 24 de febrero en el Palau de la Generalitat ( kilometraje 148,8km x 0,19.-€/km = 28,27-€, a, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 26/02/2020.

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de D<sup>a</sup>. Raquel Paris Marín, en concepto de pago por la asistencia a una reunión del plan estratégico de Turismo de la Comunidad Valenciana el día 24 de febrero en el Palau de la Generalitat,

por importe de 28,27.-€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **10. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2020/00001220K.**

### **INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiéndose realizado la asistencia al plan estratégico de Turismo de la Comunidad Valenciana el día 24 de febrero en el Palau de la Generalitat.

Aportado convocatoria

Aportado ticket parking

#### **SOLICITO**

1.- El pago de los gastos ocasionados a D<sup>a</sup> Belén Miguel Beltrán por la asistencia al plan estratégico de Turismo de la Comunidad Valenciana el día 24 de febrero en el Palau de la Generalitat ( kilometraje Castellón – Valencia 144,6km x 0,19.-€/km = 27,47-€ + parking 5,85.-€ , total a pagar 33,32.-€, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 29 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 26/02/2020.

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de pago a nombre de D<sup>a</sup>. Belén Miguel Beltrán, en concepto de pago por la asistencia al plan estratégico de Turismo de la Comunidad Valenciana el día 24 de febrero en el Palau de la Generalitat, por importe de 33,32.-€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **11. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00001269R.**

Visita a Servicio Provincial de Costas. Castellón

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Como consecuencia del Temporal Gloria, se han producido daños en la Carretera de la Costa Sur, Camino pebret.

Ante dicha situación el Alcalde convocó una reunión de urgencia en el Servicio Provincial de costas a fin de conocer de primera mano las intenciones del Ministerio, con respecto a la reparación de dichos daños en la carretera.

Es por ello que, el Alcalde nos insto mediante llamada telefónica a los Servicio Técnicos municipales a acudir el día 24 de febrero de 2020, a las 9:30 a la cita en las oficinas centrales del Servicio Provincial de Costas en Castellón.

Como justificante de la asistencia aporto:

- Ticket del parking.
- Plano de GoogleMaps indicando el recorrido realizado.

SOLICITO:

1. El pago del desplazamiento desde Peñíscola A Castellón, que asciende a la cantidad de 34,43 € desglosado en los siguientes conceptos:
  - Desplazamiento:  $2 \times 76,80 \times 0,19 = 29,18€$
  - Parking: 5,25€

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 27/02/2020.

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de Jorge Azuara Roca, en concepto de transporte por asistencia a reunión en el servicio Provincial de Costas en las oficinas centrales de Castellón en la Calle Escultor Viciano, 2 de Castellón, el día 24 de febrero de 2020, por importe de 34,43€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**12. POLICIA LOCAL**

**Expediente: 2019/00000229J.**

**ASUNTO: PLACA DE VADO NÚMERO 365**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Que la Agente de Policía Local responsable de la tramitación de los expedientes de vados, mediante el presente escrito, hace constar que:

**PRIMERO:** Visto el informe emitido por el Departamento de Rentas respecto al impago de vado asignado con placa número 365, de fecha 05 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO:** Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de enero de 2019.

**TERCERO:** Visto que en el momento que se fue a proceder por parte de la Brigada Municipal a la retirada de la placa de vado n.º365 , se observa que el interesado había

subsano los motivos que provocaron su retirada, adjuntando recibo del pago, por lo que no se llevó a efecto la retirada de la misma por parte de la Brigada Municipal.

**CUARTO:** Visto que en fecha 30 de mayo de 2019, se recibe informe del Departamento de Tesorería en el que indica que : *"...Según informe de situación de fecha 29/05/2019 emitido por el Servicio Provincial de Recaudación, el recibo de la tasa de vado n.º 365 está al corriente de pago, no tiene deudas liquidadas pendiente de pago. Por ello se informa que no corresponde la retirada de la placa por el motivo de falta de pago de la tasa, sin perjuicio de que por otros motivos pudiera ser retirada"* .

**QUINTO:** Visto que se observa por la Policía Local a fecha de hoy, que la placa de vado en cuestión, se encuentra instalada en la puerta del garaje, con emplazamiento en la C. Vilanova D'Avinyó n.º 10; Haciendo uso de la misma.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

**Se proceda a dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2019, respecto a la retirada de la placa del vado número 365**, de la empresa [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], con emplazamiento del vado en la calle Vilanova D'Avinyó n.º 10, de Peñíscola; Debido a la subsanación que motivó la resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

#### **13. TURISMO Y PLAYAS.**

**Expediente: 2019/00004180L.**

## **ADHESIÓN A LA RED GASTROTURISTICA CV**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

El Ayuntamiento de Peñíscola quiere adherirse a esta Red para integrar los eventos gastronómicos de interés turístico que promueven en su ámbito de actuación.

EL Ayuntamiento facilitará información de los eventos incluidos en la adhesión, para mejorar el conocimiento, coordinación y difusión de sus acciones y proyectos de promoción gastronómica, y podrá incorporar en los soportes de comunicación de dichos eventos la marca turística L'EXQUISIT MEDITERRANI ( con anterioridad al inicio de las campañas, se remitirán los artes finales a Turisme CV para validad su aplicación)

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Primero.- Aprobar la solicitud de Adhesión a la Red Gastronómica CV

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la solicitud de adhesión a la Red Gastronómica CV y para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **14. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2020/00001363A.**

### AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A REUNIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Autorización para la asistencia a reunión de coordinación SSG convocada por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas en Castellón el día 5 de marzo de 2020, con gastos de desplazamiento en vehículo propio.

Se adjunta convocatoria.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

- 1- Autorización para la asistencia a la reunión en la DT Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas en Castellón el día 5 de marzo de 2020, con gastos de desplazamiento en vehículo propio.
2. Notificar a la persona interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**15. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2020/00001383T.**

**AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A LA REUNIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA DE MIGRACIONES**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Autorización para la asistencia a la primera reunión del PROCESO PARTICIPATIVO DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA DE MIGRACIONES el día 4 de marzo de 2020 con gastos de desplazamiento en vehículo propio.  
Se adjunta convocatoria.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**



1- Autorización para la asistencia a la primera reunión del PROCESO PARTICIPATIVO DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA DE MIGRACIONES el día 4 de marzo de 2020 Con gastos de desplazamiento en vehículo propio.

2.- Notificar a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**16. SERVICIOS SOCIALES.**  
**Expediente: 2020/00001369D.**

Convenio IES Alfred Ayza

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

*Que propone M<sup>a</sup>Jesús Albiol Roca, Concejala de Bienestar Social*

A través del convenio de colaboración entre el IES Alfred Ayza y los Servicios Sociales municipales se pretende dar respuesta educativa al alumnado que presenta dificultades en un entorno académico con la finalidad de trabajar el compromiso social unido con el desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

La Concejalía de Bienestar Social de Peñíscola con sus instalaciones ofrece la posibilidad que el alumnado conozca los servicios que se prestan mediante el voluntariado, ofreciendo una potente experiencia vivencial y un reto cívico para el alumnado que participe.

La finalidad de esta colaboración tiene una doble vertiente; desde un modelo de escuela inclusiva, implicar a toda la comunidad educativa en un proceso de enseñanza competencial y la mejora de la convivencia escolar, y desde la vertiente social, potenciar la vinculación de las personas residentes con el resto de la comunidad, capacitando a las personas participantes tomando conciencia de la realidad social de la población, fomentando un modelo de vida más social y cooperativo.

El objeto de esta colaboración es ofrecer una alternativa a la expulsión del centro educativo, proponiendo un voluntariado social en los recursos que ofrece el departamento de Servicios Sociales municipales, en las medidas aplicadas por el centro

educativo, con el seguimiento por parte de la entidad así como con el consentimiento previo de las familias.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con el IES Alfred Ayza.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde a la firma del citado convenio de colaboración con el IES Alfred Ayza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**17. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2019/00006564B.**

SOLICITUD DE TELEASISTENCIA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 26-9-2019 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX formuló una solicitud del servicio Teleasistencia Domiciliaria.

Con posterioridad, formula escrito de desistimiento de la solicitud anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone:

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

- 1.- Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.
- 2.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al departamento de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **18. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00007291W.**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 7291W/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]  
[REDACTED] PARA REFORMA DE UNA VIVIENDA DE PLANTA BAJA, DOS  
PLANTAS PISO Y ÁTICO EN LA C/ SAN JUAN, N.º 12

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 7291W/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]  
[REDACTED] para reforma de una vivienda de planta baja, dos plantas piso y ático en la  
C/ San Juan, n.º 12, referencia catastral n.º 9908217BE7790N0001DG, conforme al  
proyecto básico presentado de fecha julio de 2019, Memoria modificativa de fecha  
diciembre 2019 y Planos modificados n.º 5 "Alzados", n.º 9 "Planta tercera", n.º 10  
"Planta cubierta", n.º 11 "Sección 1 Longitudinal", n.º 12 "Sección 2 Longitudinal" y n.º  
13 "Sección 3 Transversal" de fecha diciembre de 2019, y con las siguientes condiciones  
particulares:

- 1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá

aportar proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 19. FIESTAS.

**Expediente: 2020/00001442J.**

AUTORIZACIÓN ACTUACIONES "MIG ANY FESTER" ASOCIACIÓN MOROS Y CRISTIANOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Asociación Moros y Cristianos ha solicitado la realización de los siguientes actos:

\* Presentación de Estandartes. El viernes día 6 de marzo por la tarde, con concentración, acto religioso y posterior desfile por varias calles de la ciudad.

El evento indicado no presenta complicaciones añadidas más allá de la afectación al tráfico rodado de vehículos en los momentos en que se lleve a cabo. No se precisa el despeje de vehículos estacionados de las vías públicas por las que discurrirá y el dispositivo de seguridad para el acto se llevará a cabo mediante el método de encapsulamiento. Esto es, una patrulla precederá la comitiva cortando las vías y cruces a los que vaya a dirigirse y una vez pasado el punto otra patrulla restablecerá la circulación de vehículos a la vez que impedirá que los vehículos que puedan acercarse al lugar se desvíen hacia vías expeditas. Los horarios y recorridos previstos son los siguientes: 19,30 concentración en la Plaza del Ayuntamiento. 19,45 desfile desde la Pza. Del Ayuntamiento por Calle Olvido, Calle Santos Mártires, Pza. De Armas y fin en la explanada del Santuario de la Ermitana, dónde a las 20,00 horas tendrá lugar la misa de

bendición de estandartes. Finalizada la misa se hará un recorrido desde la Plaza de Armas, a través de Calle San Roque, Pza. San Roque, Calle Jaime Sanz, Calle Mayor, Calle Príncipe, Calle Atarazanas, Calle Marcelino Roca, Avenida de la Mar, Avenida España, Pza. Constitución, Mestre Bayarri y final en la misma calle frente al edificio Socio Cultural. Para poder desarrollar este acto será precisa la concurrencia de dos patrullas de la Policía Local, compuestas por dos agentes cada una, a fin de dar seguridad al acto y poder regular el tráfico.

\* Despertá. El sábado por la mañana, con recorrido por varias calles de la ciudad.

Al igual que el anterior, este evento no presenta mayores complicaciones en lo referido a los

cortes de tráfico que deberán realizarse, si bien en todo momento deberá contarse con presencia policial para la realización de los mismos. El método para llevar a cabo la seguridad del evento también será mediante encapsulamiento en los mismos términos expresados en el punto anterior. Una de las consideraciones que se han valorado en la reunión ha sido el lanzamiento de productos pirotécnicos dado el nombre del evento (despertá). En tanto que nos encontramos en una fecha demasiado próxima al evento y sin tiempo material para realizar las preceptivas comunicaciones a la Subdelegación del Gobierno sobre la cuantía de pólvora que deba destinarse al efecto y dado que por parte de la organización se desconocía que cantidad podía destinarse a estos artilugios, se ha optado por no realizar lanzamiento de artificios pirotécnicos de ningún tipo. En consecuencia, y a pesar del nombre "despertá" del evento, ésta será musical, con acompañamiento de una xaranga. Los horarios y recorridos previstos son los siguientes: A las 10,00 horas concentración y salida desde el edificio Socio Cultural, continuación por la Calle Mestre Bayarri en dirección a la Pza. Constitución, acceso a Avenida España hasta llegar al cruce con la Calle Rio y continuación por Calle Molino finalizando frente a la puerta principal de Bankia, dónde se recoge al "Marranxonet de l'any" y posteriormente tiene lugar un pequeño aperitivo en la propia vía pública. Finalizado el aperitivo se continuará, a través de la Calle Rio hasta el cruce con Jaume I, para llegar a través de esta última hasta el domicilio de la Dama de la Asociación, dónde se realizará otra parada. Finalizada esta parada se discurrirá por la Calle Jaume I, Calle Rio, se accederá a la Avenida España, Avenida de la Mar hasta la Oficina de Información y Turismo donde la comitiva continuará por sus medios discurriendo en todo momento por zona peatonal. Para poder desarrollar este acto será precisa la concurrencia de dos patrullas de la Policía Local, compuestas por dos agentes cada una, a fin de dar seguridad al acto y poder regular el tráfico.

\* Desfile. El sábado por la tarde, con recorrido por varias calles de la ciudad con inicio y punto de final en el edificio sociocultural.

Previsto para la tarde del sábado día 7. Presenta las características de un desfile compuesto por aproximadamente 60 personas y que, según la organización, no tendrá una longitud entre cabeza y cola superior a los 60 metros. Por este motivo se ha valorado

la opción de realizar el acompañamiento policial y los cortes de vías públicas en los que se verá afectado el tráfico rodado de vehículos mediante el encapsulamiento, tal y como se ha indicado en los puntos anteriores.

Los horarios y recorridos previstos son los siguientes: Inicio y concentración frente al edificio Socio Cultural, para dirigirse a través de la Calle Mestre Bayarri hacia la Pza. Constitución, continuación por Avenida España, Avenida de la Mar, Pça de Bous, Pça Santa María donde se realizará una pequeña parada. Se proseguirá por el mismo recorrido pero en sentido inverso para finalizar, de nuevo, en el edificio Socio Cultural. Al igual que en los dos eventos anteriores, para el desarrollo de este también será precisa la concurrencia de dos patrullas de la Policía Local, compuestas por dos agentes cada una, a fin de dar seguridad al acto y poder regular el tráfico.

#### VALORACIÓN ECONÓMICA

A la vista del cuadrante de servicios de la Policía Local de Peñíscola previsto para los días 6 de marzo, por la tarde, y 7 de marzo por la mañana y por la tarde, y teniéndose en cuenta los efectivos que ya se encuentren de servicio en cada uno de los horarios así como las incidencias que puedan surgir y tener que atenderse durante la celebración de cada uno de los actos, se observa que será preciso reforzar, mediante servicios extraordinarios en la forma siguiente:

Viernes día 6 • Presentación de estandartes. Cuatro funcionarios por un total de cuatro horas. La cuantía ascenderá a un total de 480 euros. Sábado día 7. • Despertá. Tres funcionarios por un total de cuatro horas. La cuantía total ascenderá a un total de 360 euros. • Desfile. Cuatro funcionarios por un total de cuatro horas. La cuantía total ascenderá a un total de 480 euros.

Por lo tanto la valoración económica total, de todos los actos previstos asciende a 1320 euros.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar las actuaciones solicitadas:

\* Presentación de Estandartes. El viernes día 6 de marzo por la tarde, con concentración, acto religioso y posterior desfile por varias calles de la ciudad.

\* Despertá. El sábado por la mañana, con recorrido por varias calles de la ciudad.

\* Desfile. El sábado por la tarde, con recorrido por varias calles de la ciudad con inicio y punto de final en el edificio sociocultural.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 20. GESTION ADMINISTRATIVA.

**Expediente: 2020/00001502G.**

### **APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CATEGORÍA AUXILIAR DE MUSEOS, EDIFICIOS Y OTROS SERVICIOS CULTURALES.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Atendida la necesidad urgente por carencia temporal de personal para cubrir los servicios con carácter mínimo, procede aprobar bases y convocar procedimiento urgente para la constitución de una Bolsa de trabajo de personal laboral temporal, categoría auxiliar de museos, edificios y otros servicios culturales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Primero.- Tramitar el presente expediente por el procedimiento de urgencia.  
Segundo.- Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso para la formación de una Bolsa de trabajo de personal laboral temporal, categoría auxiliar de museos, edificios y otros servicios culturales en los supuestos de vacantes, sustitución y contingencias que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal por causas legalmente establecidas.

Tercero.- Convocar el correspondiente proceso selectivo.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la convocatoria y sus Bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 21. URBANISMO.

**Expediente: 2019/00007723C.**

INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD N.º 7723C/2019.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL.-** Examinado el procedimiento tramitado para la modificación sustancial de licencia ambiental para la actividad de "Hotel" con emplazamiento en Av. Papa Luna, 4-5 (Ref. Catastral 9515006BE7791N0552DF) promovido por [REDACTED] en el que constan todos los documentos, trámites e informes establecidos en las normas aplicables.

Atendido que la actividad proyectada está sometida al régimen de licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

- Que las medidas propuestas en materia de protección de incendios y seguridad de utilización son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.
- Que las medidas propuestas en materia de ruidos y vibraciones son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de la Protección Acústica del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable.
- Que las medidas propuestas en materia de calor, olores y vertidos son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza reguladora de Actividades del Municipio de Peñíscola.



- Que las medidas propuestas en materia de protección de servicios sanitarios y accesibilidad son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

Atendido que el procedimiento ha sido sometido a un trámite de información pública y de audiencia a los vecinos inmediatos, resultando que han presentado alegaciones:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Atendido que, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 6/2014, tramitado el procedimiento y a la vista de todo lo actuado, procede la emisión de dictamen ambiental preceptivo por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, previo informe del Ayuntamiento.

Al efecto, por unanimidad se acuerda:

- Informar FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia solicitada.
- Que se remita a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, copia del expediente completo para que proceda a la emisión de dictamen ambiental preceptivo en el plazo máximo de dos meses desde que reciba la documentación remitida.
- Que de conformidad con el artículo 22.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenda el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición de los informes y su recepción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## RUEGOS Y PREGUNTAS



**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peníscola  
T. +34 964 480 050  
F. +34 964 489 212  
[secretaria@peniscola.org](mailto:secretaria@peniscola.org)

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 20:00 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 1 de abril de 2020  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 1 de abril de 2020  
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá